



Expediente: 9597/18

Carátula: PREFERENCIAL S.A. C/ GARCIA PABLO DAVID S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES I

Tipo Actuación: **DECRETO** Fecha Depósito: **27/07/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - GARCIA, PABLO DAVID-DEMANDADO

20292062576 - PREFERENCIAL S.A., -ACTOR

20292062576 - ESTUDIO CERVANTES Y ASOCIADOS SAS, -CESIONARIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

ACTUACIONES N°: 9597/18



H104017963845

JUICIO: PREFERENCIAL S.A. c/ GARCIA PABLO DAVID s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 9597/18.-

San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2024. I.-Atento a lo solicitado y las constancias de autos, PÁGUESE al Estudio Cervantes y Asociados SAS (cesionario de los honorarios del letrado FERNANDO R. ORTIZ MP 6991), la suma de \$56.366 en concepto de honorarios (\$51.241,82 por honorarios netos; \$5.124,18 correspondiente al 10 % de los aportes previsionales Ley 6059). Asimismo, reténgase la suma de \$4.099,34 que corresponde al 8% en concepto de aportes previsionales de la Ley 6059, que están a cargo del abogado. II.- A tal fin, líbrese OFICIO al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a TRANSFERIR desde la cuenta judicial de autos N° 562209520797805, la suma de \$47.142,48 por honorarios, a la cuenta del Estudio Cervantes y Asociados SAS, CUIT 30717841669, Cuenta Corriente del Banco Macro S.A., 2850159430094207034451, siempre y cuando sea de su titularidad. Asimismo, para que proceda a transferir las sumas en concepto de aportes de la Ley 6059 devengados por el letrado FERNANDO R. ORTIZ MP 6991, \$5.124,18 equivalente al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$4.099,34 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, identificada como Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, abierta en el Banco Macro, sucursal 622 (Tribunales) haciendo constar que el CUIT de la entidad es el N° 33-53964515-9. III.- Hágase saber al letrado que deberá comunicar la transferencia realizada en concepto de aporte previsionales al email: transferencias@cajaabogtuc.org.ar. IV.- Téngase presente los informes negativos de la Cámara de Apelaciones Civil en Familia y Sucesiones (Acordadas N° 56/01 y N°143/15 de la CSJT). MES. MARIA DEL ROSARIO ARIAS GOMEZ - JUEZA -

Actuación firmada en fecha 26/07/2024